



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación

DECRETO ALCALDICIO N° 2109

LITUECHE, 25 Septiembre del 2012.

VISTOS :

Lo dispuesto en D.F.L. N° 1-30063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los establecimientos educacionales, la Ley 19.070 y sus modificaciones, las normas Supletorias, la Resolución N° 1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República, fija normas de exención del trámite de razón; las Normas establecidas en el Código del Trabajo respecto a las horas extraordinarias, El Decreto Alcaldicio No. 2005, de fecha 06 de diciembre del 2008. Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, incluidas sus modificaciones.

CONSIDERANDO :

- La Necesidad de ejecutar planes de mejoramiento de los aprendizajes, correspondiente a los recursos de la Ley SEP de los Establecimientos educacionales de la comuna de Litueche.
- La Necesidad de ejecutar acciones contempladas en los PMA de la Ley SEP de los Establecimientos Educacionales de la Comuna.
- La necesidad mejorar y optimizar las estrategias de apoyo para la ejecución de acciones de los Planes de Mejoramiento de las escuelas de la Comuna.
- Que la Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez, contempla en el Área: Liderazgo; Ámbito: generar espacios, tiempos y condiciones de trabajo con los docentes para socializar las metas cuantitativas y cualitativas de la Escuela.....; Acción: Sistema de reconocimiento y bonificación a todo el personal de la Escuela por el logro de metas.
- Que, hay personal asistente de educación que tiene horario completo para ampliación y contratación de horas, y que la petición del Director de la Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez es desarrollar y ejecutar los Planes de Mejoramiento con Personal que labore en el establecimiento y que conoce la realidad y contexto social, cultural y educativo de la Escuela.
- Que, hay acciones que sólo tienen un breve período de ejecución, y que no se necesita contratación de horas hasta el término del año escolar.
- Que, es necesario recurrir a la cancelación de incentivo para los funcionarios que la Escuela indique y necesita.
- El oficio del Director de la Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez.

DECRETO:

- 1.- Autorízase los trabajos extraordinarios para el personal de la Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez, a los funcionarios que en cada caso se individualizan, según el máximo de horas que se autoriza a cada uno de ellos.

Nombre	Rut	Cargo	Escuela	Horas Autorizadas
María Montenegro Paredes	16.424.661-2	Asistente	CRSH	15
Bernardo Palma Moreno	10.803.029-1	Asistente	CRSH	15
María González Moreno	10.300.982-0	Asistente	CRSH	15
Yeanette Osorio Donoso	10.645.089-7	Asistente	CRSH	15

Cristian Vidal Abarca	14.508.897-6	Asistente	CRSH	15
César Jara Vargas	9.838.005-1	Asistente	CRSH	15
Rafael Rivera Romero	9.609.763-8	Asistente	CRSH	15
Claudia Céspedes Donoso	12.778.924-k	Asistente	CRSH	15
María Matus Moya	14.570.361-1	Asistente	CRSH	15
Erika Cabello Urbina	9.922.099-6	Asistente	CRSH	15
Luis Castro Urrutia	5.565.608-8	Asistente	CRSH	15
Andrea Osorio Navarro	13.344.168-9	Asistente	CRSH	15

DECRETO ALCALDICIO N° 2109

LITUECHE, 25 Septiembre del 2012.

- 2.- Apruébase la cancelación de un monto de \$ 60.000.- (sesenta mil pesos mensuales), a los funcionarios, individualizados en el punto anterior, desde el 25 de Septiembre al 30 de Noviembre del año 2012.
- 3.- Imputase el gasto que demandan estas tareas a los recursos de Ley SEP de la escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS RAMÍREZ NEIRA
Secretario Municipal

BCC/CRN/JFM/jfm.



BERNARDO CORNEJO CERÓN
Alcalde